



415

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca
MAGISTRADO PONENTE: DR EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Arauca, Arauca, miércoles (22) de julio de dos mil quince (2015)

Expediente No. 81001-2339-000-2014-00006-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DANNY ROMERO ZARRATE
Demandado: MUNICIPIO DE ARAUCA

ORALIDAD

AUTO

Visto que en este proceso se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas el 05 de agosto hogaño, dada la imposibilidad de llevarla a cabo por ausencia justificada del suscrito, resulta necesario reprogramar la diligencia de que trata el artículo 180 #10 del CPACA para la fecha y hora que se pasa a señalar.

Por lo que en consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las NUEVE Y TREINTA (9:30a.m.) de la mañana del martes once (11) de agosto para la práctica de la Audiencia de pruebas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado